



Escuela Básica Particular
Artística El Trigal N° 1819
RBD: 25482-7
Fono: 22 5328490 - 22 8915946
Email: colegioeltrigal@hotmail.com
Avda. Central Gonzalo Pérez Llona N° 150 - Maipú

REGLAMENTO DE BECAS 2019

En conformidad a la ley N° 19.532, el establecimiento ha creado un fondo de becas, cuyo objetivo es beneficiar a los alumnos que postulen y se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- Problemas socioeconómicos
- Líderes positivos que se destaquen en el ámbito deportivo, cultural o como colaboradores de nuestro colegio.
- Alumno de alto rendimiento académico que obtengan el 1er puesto de su curso el año anterior, con promedio de nota final igual o superior a 6,0 y una asistencia igual o superior al 95% anual.

ART. 1º.- El presente reglamento estará disponible al momento de iniciar el proceso de postulación y será entregado a los alumnos nuevos al momento de su incorporación.

ART. 2º.- El proceso de postulación y asignación de becas para alumnos antiguos se realizará en el período que fije el establecimiento cada año e informado oportunamente, sin embargo, no podrá pasar del 30 marzo del año de la exención. En el caso de alumnos nuevos podrán postular al momento de su incorporación, pero únicamente en la categoría de alumnos de alto rendimiento académico.

Para las postulaciones a las becas del año 2019, se podrán retirar los formularios de postulación durante el mes de **octubre**, para entregarlos con los antecedentes solicitados durante el mes de **noviembre** 2018 en la oficina de administración de la Sra. Virginia Meléndez Palacio, Oficina E. Media. Los días miércoles y jueves solamente, desde las 10:00 a 13:00 hrs y 16:00 a 18:00 hrs.

ART. 3º.- La Comisión encargada de calificación y selección de los alumnos que postulen a becas, estará formada por la Administrador, Director, Jefe Técnico, Inspectores de Ciclo, y Profesor Jefe. Todos los anteriores designados por sus propios estatutos. Dicho nombramiento deberá hacerse antes de iniciado el proceso de postulación.

ART. 4º.- El formulario de Postulación, que deberá ser llenado por todas las categorías de postulantes y contendrá por lo menos los siguientes parámetros:

A.- Ingreso familiar, indicando cada una de las personas que realizan algún aporte y los montos correspondientes.

B.- Los hermanos estudiando en los distintos niveles de enseñanza, Básica, Media, Superior y si estudia en el mismo establecimiento.

C.- Respecto a la vivienda donde habita el grupo familiar, aspectos como tipo de vivienda, pertenencia de la vivienda, implementación de la vivienda.

D.- El conjunto de obligaciones patrimoniales que hayan contraído el grupo familiar, o individualmente sus integrantes como por ejemplo, créditos hipotecarios, créditos de consumo, cuentas de teléfono, agua, luz, cable.

E.- Problemas de salud, operaciones, enfermedades catastróficas, tratamientos médicos, operaciones ambulatorias, rehabilitaciones, tratamientos dentales.

F.- Constitución del grupo familiar; vive con los padres, con uno de ellos, con familiares, con amigos, en una institución de beneficencia.

G.- Ficha de Protección Social (FPS) actualizada y certificado de estudios de la madre.



Escuela Básica Particular
Artística El Trigal N° 1819
RBD: 25482-7
Fono: 22 5328490 - 22 8915946
Email: colegioeltrigal@hotmail.com
Avda. Central Gonzalo Pérez Llona N° 150 - Maipú

ART. 5º.- En concordancia al artículo anterior y los incisos precedentes, el FORMULARIO deberá estar acompañado con antecedentes probatorios, por ejemplo, liquidaciones de sueldo, boletas de luz, agua, cupones de pago, cuotas hipotecarias, informe escrito de Asistencia Social, ficha CAS, fotocopia de Certificado nacimiento, fotocopia de libreta de matrimonio, etc.. y otros que comprueben la carencia económica de la familia, lo cual además podría ser corroborado por visita de un Asistente Social. El FORMULARIO será presentado a la Sra. Virginia Meléndez Palacio, quien revisará que contenga los documentos de lo declarado por el postulante, caso contrario se le devolverá para completarlo y volver a postular.

ART. 6º.- La Dirección del establecimiento, la unidad Técnico Pedagógica, y la Administración del colegio asignará Becas a los alumnos con alto rendimiento Académico o con méritos deportivos, culturales, artísticos, los cuales se harán acreedores del beneficio de dicha Beca correspondiente al 50% del valor de la colegiatura. Dentro de estos casos están comprometidas medias becas a los alumnos antiguos desde 3ro básico adelante que hayan obtenido el 1er puesto de su curso el año anterior a la aplicación de la exención, con promedio de nota final igual o superior a 6,0 y una asistencia igual o superior al 90% anual.

ART. 7º.- Para dar cumplimiento a la normativa vigente, la asignación de las becas será de la siguiente forma:

- a) 2/3 de los alumnos becados serán beneficiados por motivos socioeconómicos.
- b) 1/3 de los alumnos becados serán beneficiados por destacarse en el ámbito académico, deportivo, artístico, cultural y por libre disposición del sostenedor.

ART. 8º.- El beneficio de la Beca tendrá una duración de un año, debiendo para la continuación de éste, para el año siguiente, presentar nuevamente los antecedentes requeridos, según sea el caso; deportivo, cultural, económico, académico, u otros.

ART. 9º.- La comisión de Calificación y Selección de Becas, enviará un listado oficial de seleccionados a la Dirección, la cual comunicará a los Padres y Apoderados el resultado de sus postulaciones, a más tardar el 30 de Marzo del año en que se aplica la exención, se contempla un plazo de 5 días hábiles, para apelar a la Resolución.

La apelación deberá hacerse por escrito, la que se resolverá en una única instancia y sin derecho a reclamación o recurso alguno.

ART. 10º.- Los beneficiarios de Becas que hubieren entregado datos o antecedentes falsos para acceder a dicho beneficio en forma total o parcial, quedarán imposibilitadas de volver a postular en los años sucesivos, sin perjuicio de perseguir por el Establecimiento, las responsabilidades legales correspondientes.

ART. 11º.- El presente Reglamento Interno de Becas, que entra en vigencia a partir del periodo escolar que comienza en marzo del año 2019, se entregará en el Departamento Provincial de Educación correspondiente, teniéndose dicho ejemplar como auténtico para todos los efectos legales. Las modificaciones que se introduzcan al presente reglamento, solo tendrán efecto, una vez que estas hayan sido entregadas a dicho Departamento.

